

11-11-1947

Nov. 11/47

#4678

SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
E1/9509

Proy. de ley por medio del cual se modifica  
la ley #1377 del 17/03/47.  
Sobre propiedad de las colonias agrícolas  
en terrenos del Estado.

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
13 de Nov., 1947

0181

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3890, de fecha 11 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se modifica el Párrafo II del artículo 1 de la Ley No. 1377, del 17 de Marzo de 1947, sobre propiedad en las Colonias Agrícolas en terrenos del Estado.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

dd

8/1/47



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
11 de Noviembre, 1947.

3000

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por virtud del cual se modifica el Párrafo II del artículo 1 de la Ley No. 1377, del 17 de Marzo de 1947, sobre propiedad en las Colonias Agrícolas en terrenos del Estado.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

8/19509



Republica Dominicana

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 32836

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
15 de noviembre, 1947

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme acusarle recibo de su comunicación #183, del 13 de noviembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitirle anexa, en virtud de la cual se modifica el Párrafo II del artículo 1 de la Ley No. 1377, del 17 de marzo de 1947, sobre propiedad en las Colonias Agrícolas en terrenos del Estado, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el #1572.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

81/97-18

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
13 de Nov., 1947

0183

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,  
tengo el honor de remitir a usted para los fines consti-  
tucionales, la ley por medio de la cual se modifica el  
Párrafo II del artículo 1 de la Ley No. 1377, del 17 de  
Marzo de 1947, sobre propiedad en las Colonias Agríco-  
las en terrenos del Estado.

Con sentimientos de la más distinguida  
consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

dd

91/9717



**EL CONGRESO NACIONAL**  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el Párrafo II del artículo 1 de la Ley No. 1377, del 17 de Marzo de 1947, sobre propiedad en las Colonias Agrícolas en terrenos del Estado, para que rija del siguiente modo:

"Párrafo II.- La propiedad así adquirida será inembargable; y no podrá ser enajenada a terceras personas sino con los requisitos previstos en el artículo 2 de la Ley No. 473, del 30 de Diciembre de 1943."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

(Fdos.) Federico Nina hijo  
M. C. Peña Morros

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

*German Soriano*  
GERMAN SORIANO  
Secretario

*M. de J. Troncoso de la Concha*  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente

*Agustin Aristy*  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario Int.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LA LEY DE...

Artículo 11. - La ley de...  
que...

La ley de...  
que...

PREMIER SECRETARIO  
(Firma)

SECRETARIO

...

...



13 de Mayo 1917  
Jefe de las Oficinas del Senado

Y consta de...  
hojas escritas en máquina a...

No. de sesiones...  
X 6

1º LEGISLATIVO  
REGISTRADA AL No. 622  
Año de 1917



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO.- Se modifica el Párrafo II del artículo 1 de la Ley No. 1377, del 17 de Marzo de 1947, sobre propiedad en las Colonias Agrícolas en terrenos del Estado, para que rija del siguiente modo:

"Párrafo II.- La propiedad así adquirida será inembargable; y no podrá ser enajenada a terceras personas sino con los requisitos previstos en el artículo 2 de la Ley No. 473, del 30 de Diciembre de 1943."

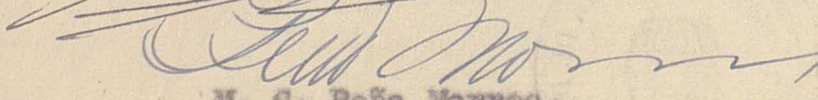
DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentisiete; años 104 de la Independencia; 85 de la Restauración; y 18 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

  
Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

  
Federico Peña Hijo.

  
M. C. Peña Morros.



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
EL CONGRESO NACIONAL

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]*



LEGISLATURA *Ord* DEL 19 *x7-52*  
REGISTRADA con el Número *2683*  
en el Folio *287* del libro Letra *B* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *una*  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R.D. de *Nov* 19 *x7*  
*M. C. ...*  
Ayudante de Secretario.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.